



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00059-00

DEMANDANTE: DULVIS GONZALEZ BARROS

DEMANDADO: HEIDER JOSE FUENTES VALDERRAMA

De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada con la contestación de la demanda, córrasele traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 443 del Código General del Proceso.

De otro lado y por ser procedente, reconózcase personería a la Doctora CARMEN MARIA FONTALVO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los fines en el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez